

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce de julio de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Dte: Cooperativa Lexcoop

Ddo: Hilario Martínez

Rad: 2020-00796-00

En atención a la solicitud de emplazamiento vista a folio 15 del cuaderno principal, el Juzgado, advierte que se encuentra en curso una medida tendiente a obtener la retención del 50% de la pensión que el demandado devenga en COLPENSIONES, por tal razón, previo a ordenar su emplazamiento, se hace necesario requerir a dicha entidad, para que informe las direcciones físicas y electrónicas que del demandado Hilario Martínez, aparecen en su base de datos, siendo carga de la parte actora, diligenciar dicho oficio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PREVIO a ordenar el emplazamiento solicitado, **REQUIERASE** a **COLPENSIONES**, para que, de manera INMEDIATA, informe a este Despacho, las direcciones físicas y electrónicas, de domicilio o residencia que aparezca en su base de datos y correspondan al demandado Hilario Martínez, quien se identifica con la CC. No. 1.525.278. Oficiese, siendo carga de la parte actora, diligenciar debidamente el oficio.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.093** DE HOY **13 DE JULIO DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28547145daf3dad4bfdbdd3c6dbd28a0313a09dd366cb64215e2d7b3ef4ae3f2**

Documento generado en 12/07/2021 03:33:50 PM